

**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LOS EQUIPOS SENIOR EN COMPETICIONES FEDERADAS**

**VISTA** la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, publicada en el BORM el 11 de julio de 2022.

**VISTA** la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción del deporte de equipos Senior en competiciones federadas, aprobada en sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29/07/2022, al amparo de la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 y publicadas en el BORM el 11 de julio de 2022.

**VISTO** que las entidades deportivas que se relacionan, se han presentado para participar en dicha convocatoria:

Fecha solicitud	CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	REPRESENTANTE
24/08/2022	CLUB TENIS LIMONAR	MANUEL FRUTOS CALATAYUD
11/08/2022	CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	PEDRO JESÚS ASENSIO PÉREZ
26/08/2022	A. D. SANTOMERA HOCKEY	ANTONIO A. MORALES LÓPEZ
29/08/2022	CLUB BALONCESTO	MICHAEL GONZALEZ ALCARAZ
29/08/2022	HURACAN C. F.	JESÚS LÓPEZ PÉREZ
23/08/2022	CLUB RITMICA	CARIDAD PAGÁN NAVARRO

Examinadas las solicitudes presentadas, se ha detectado que la documentación requerida está incompleta o es errónea. Los beneficiarios/as que a continuación se detallan, deben subsanar cuando alguna de las casillas esté marcada con (X), con la documentación que corresponda a esa casilla.

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	ANEXO V	ANEXO VI	DNI	CIF	PROYEC.	CERTIF.
CLUB TENIS LIMONAR	G73900268		X				X	X	X	X	X
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401		X							X	X
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207		X							X	
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584									X	X
HURACAN FC	G73263626							X	X		X
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706		X					X	X	X	X

Aclaración sobre el proyecto y el Anexo II:

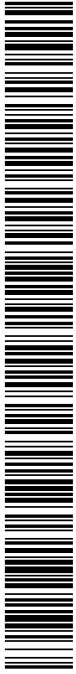
Las subvenciones dirigidas a equipos federados senior tienen la finalidad de conceder ayudas económicas para proyectos específicos de equipos senior que permitan la continuidad de la práctica deportiva y competitiva de los deportistas que finalizan en las categorías de base y que cuenten con una contabilidad diferenciada, por un lado, por los altos costes que implican este tipo de competiciones y por otro lado, para evitar que consuman todos recursos económicos de un club, de manera que el Proyecto de un equipo senior en competición nunca puede ser el mismo que el que tiene un club para la promoción del deporte con categorías de base. Por este motivo, lo clubes



C01471c793b0f1356607e601c090a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por: MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Cargo: Técnico de Deportes	Fecha/hora: 15/09/2022 10:28
--	-------------------------------	---------------------------------



C01471c793b0f135667e601c090a1b1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

que han presentado el mismo proyecto para las dos líneas de subvenciones tendrán que adecuarlo a sus fines y objetivos. De igual forma, el ANEXO II, tiene que ser específico de los equipos, técnicos y gastos federativos exclusivos de la categoría senior.

Aclaraciones sobre la subsanación de los certificados emitidos por las federaciones:

Conforme a lo recogido en el punto 5 de la convocatoria sobre solicitudes y documentación y lo especificado en el Anexo II, la documentación presentada deberá estar acreditada mediante certificado federativo para valorar con los puntos correspondientes al número de deportistas federados, el número de equipos federados en competición y el resto de gastos federativos, como pueden ser los derivados de arbitrajes o de cuotas de participación. En caso de no quedar debidamente acreditada no se puntuará.

**Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (Sede electrónica del ayuntamiento de Santomera) así como en la web municipal, para subsanar dichas solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.**

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Técnico de Deportes	15/09/2022 10:28